

Durante el pasado mes de Febrero ocurrieron en esta ciudad, 18 defunciones: 9 varones y 9 hembras:

Los nacimientos registrados durante el mismo mes fueron 15: 8 varones y 7 hembras.

En telegrama desde Madrid primero y después en comunicación recibida ayer del señor Gobernador civil de la provincia, se ha participado al señor Alcalde de esta ciudad que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Ayuntamiento de Sóller la autorización solicitada para la compra de la finca denominada «Pont d'ets ases» al objeto de construir un Matadero, conforme acordó hace ya algún tiempo nuestra Corporación municipal.

Para la concesión de referencia se ha tenido en cuenta en el Ministerio de la Gobernación que se han cumplido todos los requisitos prevenidos por las vigentes leyes; que la finca de referencia se halla en un punto inmejorable; que al otorgamiento de la escritura condicional antecedió el concurso necesario al efecto; y que la compra se hace en condiciones equitativas puesto que el precio convenido ha sido fijado pericialmente y el Ayuntamiento consignó fondos en sus presupuestos, sin que tenga por tanto que acudir á recursos extraordinarios para dotar á la población de un Matadero en las debidas condiciones en sustitución del actual, que no las reúne.

Ahora, después de obtenida dicha concesión, sólo falta que se ponga pronto mano á la obra, y es de esperar, que así lo hará nuestro Ayuntamiento.

Solemnes como siempre resultaron las Cuarenta Horas celebradas en la iglesia parroquial el domingo, lunes y martes últimos en honra del Sagrado Corazón de Jesús.

El templo, que estaba iluminado con la electricidad en los principales actos, se vió concurridísimo de fieles.

Los sermones, que corrian á cargo del renombrado orador D. Juan Negre, Pbro., fueron persuasivos y llenos de santas doctrinas.

Las siete brigadas de obreros que se dedican, en la parte de Sóller, á la explanación de la línea férrea, se declararon ayer en huelga. Se nos dice que solicitan aumento de jornal y disminución en las horas de trabajo.

La huelga es pacífica. Hemos acudido á la Alcaldía para recoger informes y se nos ha dicho que no se tenía oficialmente noticia de dicha huelga.

Durante la pasada noche y hasta las ocho de la mañana de hoy ha venido cayendo sobre este término una abundante lluvia, que ha dejado en buen tempero la tierra.

El Puig Mayor aparece cubierto de nieve y los torrentes arrastran buen caudal de agua.

El agua caída y el fuerte vien-

to que sopla han producido un notable descenso de temperatura.

Los agricultores se muestran satisfechos por la lluvia caída, pues en los campos se empezaba ya á notar la sequía, muy peligrosa para las próximas cosechas.

Hoy, cerca de las doce, ha fondeado en nuestro puerto el vapor de esta matrícula «Villa de Sóller» procedente de Cette y Barcelona habiendo sido portador de variados efectos.

Dicho buque ha tenido penosa travesía, á causa de haberse alborotado grandemente el mar desde su partida de Barcelona.

Ignórase el día de salida para los mismos puertos. La efectuará tan pronto hayan podido efectuarse las operaciones de descarga y carga.

EN EL AYUNTAMIENTO

Sesión del día 22 Febrero de 1908

La presidió el Alcalde don Ramón Escalas y asistieron á ella los concejales señores Rotger, Castañer Arbona, Forteza, Castañer Bernat y Colom.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se reprodujo la lectura de la instancia promovida por D. Antonio Bauzá Socías, que en la anterior sesión quedó sobre la mesa, en la que pide la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de la Gran-Vía, comprometiéndose á contribuir á su coste con el 40 por 100. Estudiada detenidamente por el Ayuntamiento dicha instancia, y considerando conveniente á los intereses municipales acceder á lo solicitado, se acordó contruir el trozo de alcantarilla que se propone, aceptando el ofrecimiento del solicitante de contribuir con el 40 por 100 al coste total de la obra, en la inteligencia de que si durante el plazo de un año, á contar desde la notificación de este acuerdo, no se hubiera construido por este Municipio la alcantarilla de referencia, tanto el solicitante como esta Corporación municipal quedan desligados de todo compromiso, y no tendrá dicho solicitante derecho á reclamación alguna contra este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras se concedió á D. Antonio Colom Casasnovas la autorización solicitada para hacer varias modificaciones á la fachada de la casa números 16 y 18 de la calle de la Luna.

Se enteró la Corporación del R. D. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fecha 7 Febrero en el que se dá nueva organización á las Juntas locales de primera enseñanza; y en virtud de lo que previene el art. 4.º del mismo, acordó designar á los Concejales de este Ayuntamiento D. Miguel Colom Mayol y D. Miguel Forteza Pomar y al Farmacéutico de esta localidad D. Eloy Miralles para formar parte de dicha Junta en concepto de Vocales.

Se acordó conceder á D. Pedro A. Coll y Pons el permiso que tenía solicitado para abrir un portal á la casa n.º 1 de la calle de Real, en el lienzo de pared que linda con la calle del Pastor.

Considerando conveniente á los intereses públicos el ensanche de una parte del camino de las Argilas, en el punto denominado «Camp d'en Boscós», se acordó ensancharlo, haciendo correr, previa autorización del Sindicato de Riegos, la acequia que pasa por dicho camino hacia el interior de los huertos contiguos á ella, aprovechando la buena disposición

de los propietarios de los mismos y dando á esta parte de camino, mientras sea posible, la latitud proyectada.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

**

Sesión del día 29 Febrero 1908

La presidió el Alcalde D. Ramón Escalas, y asistieron á ella los Concejales señores Rotger, Castañer Arbona, Forteza, Castañer Bernat y Colom.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia promovida por D. Miguel Lladó Bernat, pidiendo autorización para agrandar la casa n.º 30 de la manzana 45, hasta llegar al camino de las Fontanellas. Enterada la Corporación, acordó conceder el permiso solicitado y que por la Comisión de Obras se señale la correspondiente alineación.

Visto el informe del Ingeniero encargado de la carretera de Palma á Sóller se concedió á D. José Puig Rullán, presidente de la sociedad «La Unión», el permiso solicitado para practicar varias obras en la casa n.º 14 de la calle del Principe.

Se dió cuenta de una instancia promovida por D. Damián Canals Bernat, pidiendo autorización para aprovechar parte de los desperdicios de agua de la fuente de vecindad establecida en la calle de la Gran-Vía y conducirlos á la casa número 20 de la calle de la Rectoría. La Corporación acordó acceder á lo solicitado, con arreglo pero á las condiciones establecidas para esta clase de concesiones.

Dióse cuenta de una instancia promovida por D. Miguel Bernat Bernat, propietario del huerto denominado de «Can Gaspá», lindante con el camino de dicho nombre, en la que expone, que por la situación de dicho huerto, toda el agua pluvial que discurre por la vertiente de dicho camino que va hacia su expresado huerto, se precipita dentro del mismo, ocasionándole perjuicios de mucha consideración; y como en el expresado tramo de camino hay otras propiedades colindantes con el mismo, que no sufren la carga ó gravámen de recibir las aguas pluviales que descienden de los predios superiores, solicita á este Ayuntamiento que después de las comprobaciones que estime del caso, se digne arreglar las cosas á fin de que el exponente no haya de recibir en su predio, más agua pluvial que la que naturalmente, sin obra del hombre le corresponde. Enterada la Corporación, acordó pasara á informes de la Comisión de Obras.

Prevía la lectura de las respectivas cuentas y facturas, se acordó satisfacer á D. Bartolomé Alzina 51'13 pesetas por paja suministrada para manutención de los caballos del Municipio; al arrendatario de la «Gaceta de Madrid» 20 pesetas por la suscripción correspondiente al primer trimestre; al encargado de la Estación telegráfica 52 pesetas por reparaciones practicadas á la línea, y á la Tesorería de Hacienda el 20 por 100 de las pensiones de los censos cobrados por este Ayuntamiento de varios particulares durante el ejercicio de 1907, 41'60 pesetas.

Para tallar á las mozas del actual reemplazo y los procedentes de revisiones de años anteriores, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se acordó nombrar al sargento retirado del Cuerpo de Carabineros D. León Perez Noguel.

Para declarar como testigos por parte de este Ayuntamiento, en los expedientes de escepción legal que promuevan, se acordó designar á todos los mozos concurrentes al actual reemplazo que no ha-

yan promovido ninguna excepción del servicio militar.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

FRANCISCO ROIG

PUEBLA LARGA (Provincia de Valencia)

Exportación Naranjas. Vagones á Granel

PRECIOS PARA MARZO

Naranja superior de 120/170 Kg. á 5 ½ reales arroba sobre el árbol.

Huertos al pié de la montaña.

Naranja corriente de 120/170 Kg. á 5 reales arroba sobre el árbol.

de huertos muy coloradas.

Naranja muy ordinaria de huertas, de 130/190, á 3 reales, sobre el árbol.

Cajas mandarinas	420 frutas	50 m	8'75	} ESTACION P. LARGA
"	"	55 m	10'25	
"	"	60 m	13'00	

Telegramas: Roig, Puebla Larga.

MIGUEL DE GUZMÁN

MÁLAGA

Exportación de Pasas, Limones, Uvas y Vinos Finos

Precios y concesiones especiales á las Casas Españolas establecidas en el Extranjero

PÍDANSE PRECIOS

yan promovido ninguna excepción del servicio militar.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

CULTOS SAGRADOS

En la iglesia parroquial.—Mañana domingo, día 8.—A las nueve y media, se cantarán horas menores y la Misa mayor con sermón cuaresmal. A la tarde, explicación del catecismo y continuación del quincenario en honor de la Preciosa Sangre de Juesucristo.—Al anochecer, tendrá lugar el sexto ejercicio de la devoción de los siete domingos de S. José.

Martes, al anochecer, se dará principio al novenario de S. José con exposición del Santísimo Sacramento, música y sermón, y se continuará en los días siguientes á la misma hora.

En la iglesia de la Alquería del Conde.—Mañana, á las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar la bendición y creación del Vía-cruis, con plática preparatoria por el Rvdo. Sr. Cura Arcipreste.

En el Horatorio de las Hermanas de la Caridad.—Mañana domingo, á las cuatro de la tarde, se celebrará el piadoso ejercicio de la Buena Muerte en obsequio del Santo Cristo de la Salud.

Coupe Parisienne

La señora doña María Canals pone al conocimiento de las señoras y señoritas que el 15 de Marzo próximo abrirá un salon de corte (Modas Parisienses) en la calle del Mar n.º 9. Los últimos modelos de la «Saison» se reciben todas las semanas y se ponen á su disposición.

Vestidos de luto en 24 horas.

Para los precios de hechura según la moda.

RELOJERÍA DE MATÍAS MONER

Calle de la Luna, 9.—SOLLER

El dueño de dicho establecimiento ofrece al público un completo y variado surtido de gafas y lentes cristal de roca garantidos; y otras clases, á precios reducidos.

ELECTRICA SOLLERENSE

Practicados los reconocimientos reglamentarios y hechas las pruebas experimentales convenientes; tiene esta Compañía el convencimiento de poder suministrar fluido eléctrico de superior calidad, para producir una luz fija, brillante y de inmejorables condiciones. Partiendo pues de esta base, y de que además de la buena calidad del fluido, tiene también mucha importancia de la parte económica, en la mayor suma de suscripciones á que aspiramos; ofrecemos al público, por acuerdo del Consejo Administrativo de esta Sociedad, el fluido eléctrico para alumbrado, á razón de 50 céntimos de peseta el Kilowatt.

En esta oficina (Calle de Vives número 15) se encontrarán toda clase de aparatos, lámparas y material para alumbrado, con arreglo á los más modernos adelantos, y se recibirán encargos de suscripciones.

Sóller 27 Febrero 1908.—El Presidente, Ramón Casasnovas.

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

Los albaceas y administradores testamentarios de D.ª Rosa Morell Orens sacan á pública subasta una casa situada en Sóller calle de la Rectoría n.º 23 y una pieza de tierra olivar sita en el término de la misma ciudad, pago las «Moncadas». Tendrá lugar la subasta de la 1.ª de dichas fincas el día 9 de marzo próximo y de la otra finca el día siguiente 10, á las 12, en Palma, en el despacho del Notario D. Miguel Ignacio Font, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad de las fincas.

TARJETAS POSTALES

Se ha recibido un variado surtido en la tienda «La Sinceridad» San Bartolomé, 17.

ORDENANZAS

(10)

MUNICIPALES

CAPÍTULO XV

Solares yermos

Art. 263. Son solares yermos los terrenos existentes en el casco de la población, desiertos ó abandonados, sin aplicación ni en disposición de dar rentas ni frutos.

Los solares comprendidos en la definición que antecede, quedan sujetos á cerramiento, que se construirá por sus dueños en la forma que estimen conveniente, mediante aprobación del Ayuntamiento.

El Alcalde obligará á los dueños de dichos solares á que en el término de seis meses, contados desde la fecha de la notificación, construyan la expresada obra de cerramiento.

Art. 264. El Ayuntamiento no podrá obligar á los dueños de solares yermos á su enagenación, sinó ateniéndose á lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución, y ajustándose á lo prescrito en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Cuando el dueño de un solar yermo se crea perjudicado respecto del plazo para

levantar obras de cerramiento ó de otra clase, deberá acudir á la autoridad administrativa. (R. D. 20 Marzo 1887.)

CAPÍTULO XVI

Aceras y empedrados

Art. 265. Los propietarios de edificios ó de terrenos colindantes con la vía pública, están obligados, cuando se establezcan las aceras, á costearlas en toda la longitud de sus fachadas, y en una latitud que marcará el Ayuntamiento; y se habrán de construir á satisfacción de éste, y mediante el bordon de la propia acera que costeará el Ayuntamiento.

Art. 266. Una vez establecidas las aceras, ó empedrada una vía pública, su conservación, reposición, ó sustitución, y cuantos gastos ocasione en absoluto el servicio de empedrado, deben sufragarse por cuenta del presupuesto municipal. (R. O. 7 Septiembre 1867.—7 Julio 1863.—10 Agosto 1869 y L. M. art. 72.)

Art. 267. Queda prohibido, sin la debida licencia, levantar, ni alterar, ni causar perjuicios á empedrados y aceras.

CAPÍTULO XVII

Rotulación de calles y numeración de casas

Art. 268. Las calles y plazas deberán tener un solo nombre; el cual no podrá variarse á no ser con las condiciones establecidas en la Real orden de 18 de Marzo de 1904.

Art. 269. Los números de las casas ó fachadas principales estarán colocados en el orden de pares ó impares á derecha é izquierda, empezando en el punto de partida que se hubiese adoptado. En las plazas la numeración será correlativa.

Cuando un edificio tenga vistas á dos ó más calles, la fachada de la puerta principal llevará el número característico, sin perjuicio de que en los costados ó á la espalda se ponga también el número correlativo que le toque por la calle de la fachada respectiva, par ó impar, siguiendo el orden regular, pero añadiendo la palabra accesorio.

Art. 270. Cuando en un solar numerado se levanten dos ó más casas, ó cuando de la demolición de una casa surgieren dos ó más, se conservará el número antiguo, con la especificación de duplicado, triplicado, etc.

Cuando de dos ó más solares ó de la demolición de dos ó más casas, resultase la edificación de una sola, se pondrán á ésta los antiguos números, unos á continuación de otros.

Art. 271. Las huertas, jardines ó corrales adyacentes á las casas y dependientes de ellas, no se numerarán. Sin embargo, si no tuvieren adyacentes llevarán el número que les corresponda en la calle.

Art. 272. Al conceder los permisos para edificar, impondrá el Alcalde á los propietarios la obligación de colocar los números de las casas en la forma establecida.

Art. 273. Los rótulos de las calles y plazas y los números de las casas serán uniformes entre sí, y no se consentirá variación de dimensiones ó forma, ni su colocación ni alteraciones arbitrarias.

Los rótulos de las calles y plazas se costearán por el Ayuntamiento, y los números de los edificios por sus respectivos dueños.

Siempre que se altere el nombre de una calle ó su numeración, se dará cuenta de ello al Registrador de la propiedad del Partido.

MARÍTIMA SOLLERENSE



Servicio entre Sóller, Barcelona, Cette y viceversa

Salidas de Sóller para Barcelona: los días 10, 20 y último de cada mes
de Barcelona para Cette: los días 1, 11 y 21 de id. id.
de Cette para Barcelona: los días 5, 15 y 25 de id. id.
de Barcelona para Sóller: los días 6, 16 y 26 de id. id.

CONSIGNATARIOS:—EN SÓLLER.—D. Guillermo Bernat, calle del Príncipe n.º 24.—EN BARCELONA.—D. J. Roura, Paseo de la Aduana, 25.—EN CETTE.—Mr. A. Bernat, Quai de la Ville, 15.

NOTA.—Siempre que el día de salida de Sóller y Cette para Barcelona coincide en sábado de día festivo, retrasará el vapor su salida 24 horas.—La salida de dicho buque del puerto de Barcelona para el de Sóller, será en todos los viajes á las ocho y media de la noche.

CULTIVO PRÁCTICO del OLIVO

por D. José Rullán y Mir, Pbro.

Se halla de venta al precio de 50 ptas. en "La Sinceridad".

Dos y dos fan cuatro ó sea primera tanda de veritats, ditas á n' es vesins de sa populosa ciutat de S' Illot per un tal l' amo 'n Tèfol de Sa Llana (molt conegut á ca-seua).—Este folleto se vende en la Administración del SÓLLER al precio de 0'50 pesetas.

COMISIONES

Representaciones.—Importaciones.—Expediciones.

DAVID MARCH Hermanos

Boulevard du Musée, 47.—MARSEILLE

Expediciones al por mayor de naranjas, mandarinas, limones y bananas. Especialidad en toda clase de frutos y primeurs. Frutos secos de toda calidad.

TELEGRAMAS: MARCHPRIM MARSEILLE

Rapidez y Economía en todas las operaciones.

EXPORTACION A PROVINCIAS Y AL EXTRANJERO

DE FRUTAS, TIERNAS Y SECAS, LEGUMBRES PRIMERIZAS Y DE TODA CLASE DE PRODUCTOS

DAMIAN COLL—24, rue des Lombards

PARIS

Ofrece sus servicios al público en general y á los sollerenses en particular, y promete á quienes le honren con sus pedidos PRONTITUD, ESmero Y ECONOMIA

Su dirección telegráfica es: Coll Lombards Paris

Hotel Restaurant del Universo

DE

VDA. DE J. SERRA

PLAZA DE PALACIO-3.-BARCELONA

Hospedaje desde 5 pesetas en adelante. Habitaciones desde una peseta, restaurant á la carta, mesas particulares, se sirve á todas horas.

El HOTEL DEL UNIVERSO está situado en uno de los sitios más importantes de la capital, dá plena fachada á la bonita y frondosa plaza de Palacio y paseos de la Aduana é Isabel II, donde cruzan todos los tranvías, y es el más próximo á la Aduana, Muelles, Compañías de Navegación, Bolsa, Gobernación y Estación de los Ferrocarriles de Francia, Tarragona, Valencia, Zaragoza y Madrid.

CAPÍTULO XVIII

Alumbrado público

Art. 274. Se entiende por alumbrado público el de todas las vías públicas existentes y que puedan crearse en lo sucesivo.

Art. 275. Las canalizaciones para gas y, en general, cuantas obras se ejecuten para el alumbrado público y particular, se someterán á las condiciones establecidas por el Municipio; y quedan por tanto sujetas á la dirección y fiscalización de la autoridad y de sus agentes.

Art. 276. Las tomas de gas para el servicio del alumbrado público y del particular, se harán directamente de la cañería general, y de ningún modo por derivación de otros servicios.

Art. 277. Toda canalización diferente á la del gas deberá sujetarse en sus trabajos á la colocación preexistente de dichos conductos; y, en caso de ser indispensable alguna variación, se avisará á la empresa para que la ejecute, á costas del que la motive.

Art. 278. Los trabajos de apertura de trincheras y canalización, se harán siempre con permiso del Alcalde, y bajo la

inspección de los dependientes del Municipio. Se efectuarán sin interrupción y con la mayor actividad, á fin de que la circulación en la vía pública se interrumpa el menor tiempo posible, adoptándose cuantas medidas sean necesarias para la seguridad de los transeuntes, y evitando siempre el perjuicio de los intereses particulares.

Art. 279. El relleno de trincheras, afirmado y colocación del adoquinado, asfalto, aceras, etc., deberá hacerse en las mejores condiciones, sin dejar resaltes ni hendiduras; á cargo de la empresa ó particular autorizado.

Art. 280. La empresa deberá establecer y mantener los sifones ó depósitos convenientes, en puntos adecuados, para el desagüe de las cañerías.

Art. 281. Siempre que ocurriese incendio en algun punto de la población, las empresas de alumbrado vendrán obligadas á enviar sin demora al sitio del siniestro, así que se haya dado la señal de alarma, el mayor número posible de operarios, provistos de los útiles necesarios para prestar los auxilios ó servicios que se requieran.

Art. 282. La empresa del gas será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por consecuencia de fugas

SUSCRIPCIONES

al Album Salón, Hojas Selectas, Blanco y Negro, Por esos mundos, La Ilustración Española y Americana, Nuevo Mundo, La Moda Elegante, La Ilustración Artística, Gedeón, La Última Moda, El Consultor de los Bordados, Industria é Invenciones, Diario Universal, La Mariposa, La Época, ABC y otras revistas y periódicos.—Se admiten en la Administración del SÓLLER, San Bartolomé, 17.

LA SOLLERENSE

DE JOSÉ COLL

CERBÈRE y PORT-BOU (Frontera franco-española)

Aduanas, transportes, comisión, consignación y tránsito

Agencia especial para el trasbordo y reexpedición de naranjas, frutas frescas y pescados.

CASA FUNDADA EN 1876

VINO AL POR MAYOR

COMISIÓN Y AJUSTE

JUAN ESTADAS

COMERCIANTE Y PROPIETARIO

TELÉFONO

LEZIGNAN (Aude)

SÓLLER

SEMANARIO INDEPENDIENTE

ADMINISTRACIÓN.—Sección de anuncios

Los anuncios que se inserten en esta sección pagarán: Hasta tres inserciones á razón de 0'05 pesetas la línea; hasta 5 inserciones á razón de 0'03 pesetas, y de cinco en adelante á razón de 0'02 pesetas.

El valor mínimo de un anuncio, sea cual fuere el número de líneas de que se componga, será de 0'50 pesetas.

Las líneas, de cualquiera tipo sea la letra, y los grabados, se contarán por tipos del cuerpo 12 y el ancho será el de una columna ordinaria del periódico.

Los anuncios mortuorios por una sola vez pagarán: Del ancho de una columna 1'50 pesetas; del de dos, 3 pesetas, y así igual en proporción.

En la tercera plana los precios son dobles, y triples en la segunda.

Los comunicados y anuncios oficiales pagarán á razón de 0'05 pesetas y los reclamos á razón de 0'10 pesetas la línea del tipo en que se compongan, siendo menor del cuerpo 12, y de ésta si es mayor.

CURACION DE LA DIABETES

POR EL

VINO URANADO PÉPSICO

de

J. TORRENS, FARMACÉUTICO

El primero y único elaborado en esta forma en España, mucho más económico y de mejores resultados que sus similares del extranjero, está preparado con todo esmero por procedimientos científicos bien experimentados y acreditado como un reconstituyente sobradamente energético para suprimir la eliminación del azúcar de glucosa en todas las personas afectadas de la enfermedad denominada "diabetes."

DE VENTA:

En Barcelona, Sociedad Farmacéutica Española.—Farmacia del Dr. Pizá.—Palma, Centro Farmacéutico.—Farmacia de las Copiñas.—Málaga, Farmacia del Dr. Pelaez y Bermudez.—Sóller, Farmacia de J. Torrens.

CAPÍTULO XIX

Incendios

Art. 284. El Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley Municipal, asume como un deber ineludible, la protección de las personas y propiedades de sus administrados. Al tener pues, la autoridad local, noticia de algun incendio, acudirá con premura al lugar de la ocurrencia, y dictará las medidas que considere oportunas á evitar que el incendio tome incremento, para poner á salvo las personas y bienes que están en peligro; y que se propague á otros edificios.—Los gastos de extinción de incendios,

ISLEÑA MARÍTIMA COMPAÑÍA MALLORQUINA DE VAPORES

VAPORES

Miramar-Bellver-Cataluña-Balear-Isleño-Lulio.

SERVICIOS

DE

IDA Y VUELTA

ENTRE

PALMA—MARSELLA Y PALMA—ARGEL

SALIDAS

Para MARSELLA.—Días 10 y 25 de cada mes á las 10 de la mañana.
De MARSELLA.—Días 13 y 28 de cada mes á las 10 de la mañana.
Para ARGEL los jueves.—De ARGEL los viernes.

Servicios combinados con fletes á fort-fait en conocimientos directos para Cette, Gibraltar, Tanger, Londres, Liverpool, Glasgow, Manchester, Bristol, Ull, Hamburgo, Amberes, Rotterdam, Amsterdam y principales puertos de Italia, para los que igualmente se despachan pasajes via-Argel.

Para informes y despacho: Oficinas de la ISLEÑA MARÍTIMA.

TRANSPORTES INTERNACIONALES

Comisiones—Representaciones—Consignaciones—Tránsitos
PRECIOS ALZADOS PARA TODAS DESTINACIONES

Servicio especial para el transbordo y reexpedición de naranjas, frutas frescas y pescados

BAUZA Y MASSOT

AGENTES DE ADUANAS

CASA PRINCIPAL:
CERBÈRE (Francia)
(Pyr.-Orient.)

SUCURSALES:
PORT-BOU (España)
HENDAYE (Basses-Pyr.)

CASAS (en CETTE: 18 Quai de la République.
» MARSEILLE: 40 Rue de l' Arsenal.
TELEGRAMAS: BAUZA

REPRESENTANTE EN SÓLLER: D. Miguel Seguí, calle de la Luna 10, al que pueden dirigirse para todo informe.

RAPIDEZ Y ECONOMÍA EN TODAS LAS OPERACIONES

J. POLO, CAMARASA & COMPAGNIE

GRANDE MAISON FONDÉE EN 1890

ALGEMESÍ (Valencia)

Oranges et Citrons en vrac et en caisses.

Mandarines.

Fruits divers d' Espagne.

Primeurs.

MARQUES REGISTRÉES: "José Polo,"—"Carmen Escobedo de Polo,"

ADRESSE TÉLEGRAPHIQUE: POLO—ALGEMESÍ (Valencia)

PABLO COLL Y F. REYNÉS

AUXONNE (Cote d' Or)

SUCURSAL DE LA CASA COLL, DE DIJÓN

Especialidad en patatas y demás artículos del país.

Expedición al por mayor de espárragos y toda clase de legumbres.

Servicio esmerado y económico

SOLLER.—Imp. de «La Sinceridad»

de gas producidas por instalaciones deficientes ó descuidado en la conservación de las tuberías del servicio que le está encomendado.

Art. 283. Los empresarios, directores ó constructores de cualquier obra; y en general los propietarios y albañiles cuidarán de inspeccionar con todo esmero si los tubos conductores de gas han sufrido desperfecto alguno, y si lo hubieren sufrido, deberán participarlo seguidamente á la autoridad ó á la empresa, para reparar la avería y evitar en lo posible cualquier desgracia.

Desde el momento de extinguido el incendio, todas las consecuencias que de él resulten, como el escombro, derribo de los tabiques y techos que hayan quedado ruinosos, y las demás obras que sea necesario ejecutar, serán de cuenta del propietario.

Art. 285. La persona que note indicios de incendio, sea ó no vecino de la casa en que ocurra, dará inmediato aviso á la autoridad Municipal ó á sus agentes. Estos avisarán inmediatamente á las autoridades locales, y á la iglesia parroquial; á aquellas para que acudan al sitio del siniestro, y á ésta para que toquen á fuego en la forma acostumbrada hasta que cese el peligro.

Art. 287. En los casos urgentes de incendios, ó con motivo de otra calamidad pública, la autoridad municipal ó sus delegados podrán disponer de momento, sin tramitación alguna ni previa indemnización, de las aguas necesarias para contener ó evitar el daño. Si las

Si es de noche, el primer vigilante municipal que sepa la noticia, anunciará con voz fuerte é inteligible el punto del siniestro; y los demás vigilantes harán lo mismo, á medida que vaya llegando á ellos la voz del otro.

Art. 286. La autoridad Municipal, y el designado por la sociedad de seguros si lo hubiere, serán los encargados de la dirección facultativa. El Alcalde ó el que haga sus veces, dispondrá todo lo referente á la custodia de efectos y al acordonamiento del sitio, no permitiendo la entrada al lugar del siniestro más que á las personas necesarias para las operaciones de extinción y salvamento; y luego de concluido el fuego dispondrá la devolución de los objetos á sus dueños.

No se retirará la autoridad del sitio del siniestro, ni permitirá la retirada á los agentes y obreros dependientes de su autoridad, hasta que el incendio esté del todo extinguido.

Art. 287. En los casos urgentes de incendios, ó con motivo de otra calamidad pública, la autoridad municipal ó sus delegados podrán disponer de momento, sin tramitación alguna ni previa indemnización, de las aguas necesarias para contener ó evitar el daño. Si las